



FORMALIZA Y TIENE POR APROBADA BASES DE POSTULACIÓN DEL "CONCURSO DE POESÍA ÓSCAR CASTRO" DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, CONVOCATORIA 2016.

CXNS/FMF/EVU/RVL



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

285

RANCAGUA,

24 JUN. 2016

VISTO:

Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Ley Nº 20.882, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 869/124/2016 del 21 de Junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, como Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes VI Región, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República y las necesidades de la Institución:

CONSIDERANDO:

1º- Que de conformidad al artículo 3º de la Ley 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

2º- Que, en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo, a través, del Plan Nacional de Lectura y la Dirección Regional de Bibliotecas Archivos y Museos de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, organiza el "Concurso de Poesía Óscar Castro", que tiene por objeto contribuir al fomento lector a través del ejercicio de la escritura y enseñar a valorar el libro como objeto que perdura la creación en el tiempo.

3º- Que dicha postulación al concurso debiese haber comenzado a contar del 02 de Mayo de 2016, conforme bases de postulación contenidas en la presente resolución lo cual, no coincide con la fecha de dictación del presente acto administrativo.

4º Que dicha situación de desfase se origina debido a que la Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes VI Región, no contaba con el soporte y asesoría jurídica regional necesaria para revisar dichas Bases, impidiendo de esa forma que las bases tuviesen el control legal preventivo y con ello la certeza jurídica del acto administrativo que se pretendía dictar.

5º Que la conformación de la Unidad Jurídica Regional del Servicio, se produce recién en el mes de Junio de 2016, por lo cual, recién en dicha oportunidad se pudo revisar y complementar las presentes bases, originando de esa forma el desfase entre el llamado a postular que señalan las presentes bases y la época de dictación del presente acto administrativo.

6º- Que a fin de complementar lo anterior, conviene mencionar que el artículo 52 de la Ley 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, consagra el principio de la irretroactividad como regla general: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

Pues bien sin perjuicio, que el llamado a la postulación del concurso contenido tanto en los afiches (que aún no se publican ni difunden) y las presentes bases, debería haber comenzado a contar del 02 de Mayo de 2016, éste aún no se efectúa por las razones ya indicadas. Ahora bien, el respaldo legal de dicha situación necesariamente se encuadra en la hipótesis legal de la norma citada, por cuanto, al dictar el presente acto administrativo, existe una evidente consecuencia favorable a las partes interesadas (eventuales concursantes) y asimismo no se lesiona ningún derecho de tercero, por el contrario, la dictación del presente acto genera certeza jurídica.

Que conforme lo anterior, queda corroborado que el desfase en la dictación del presente acto administrativo, surge de un hecho absolutamente involuntario del funcionario respectivo.

7° Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases de postulación del "Concurso de Poesía Óscar Castro", para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: TÉNGASE POR APROBADO con efecto retroactivo, las bases de postulación y anexos complementarios del: "Concurso de Poesía Óscar Castro" del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, convocatoria 2016", cuyo tenor es el siguiente:

1- BASES DE POSTULACIÓN DEL "CONCURSO DE POESÍA ÓSCAR CASTRO" DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, CONVOCATORIA 2016."

El Consejo de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, junto a la Coordinación Regional de las Bibliotecas Públicas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, convocan a participar a nivel Nacional del "Concurso de Poesía Oscar Castro", de acuerdo a las siguientes Bases:

1. Podrán concursar escritores residentes en todo el Territorio Nacional, sin límite de edad.
2. Se debe enviar un libro de poesía, con tema y forma libre con un máximo de 300 versos y un mínimo de 250, anillado y firmado con un seudónimo.

Los originales deberán ser inéditos en su totalidad y en ningún caso serán devueltos.

3. Adjunto al trabajo, en un sobre cerrado en cuya parte exterior debe escribirse el seudónimo y el nombre de la obra concursante, deberá enviarse una nota con los siguientes datos:

- Nombre del autor.
- Domicilio completo, teléfono y correo electrónico (en su caso).
- Una nota bibliográfica de una hoja tamaño carta como máximo.

4. Los trabajos se deben enviar a la siguiente dirección: Consejo Regional de la Cultura y las Artes. Calle Oficiales Gamero 551, Rancagua.

5. Los trabajos se recibirán desde el 02 de mayo al 31 de agosto hasta las 17:00 horas.

6. El resultado del concurso será dado a conocer durante el mes de noviembre de 2016.

7. El premio único consistirá en la publicación de la obra y \$1.000.000.- (Un Millón de Pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébense los anexos complementarios de las presentes bases del: "Concurso de Poesía Óscar Castro" del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, convocatoria 2016", cuyo tenor es el siguiente:

1- Objetivos del Concurso.-

- Contribuir al fomento lector a través del ejercicio de la escritura.
- Promover la valoración del libro como objeto que perdura la creación literaria en el tiempo.
- Difundir y potenciar la imagen del escritor Óscar Castro como figura literaria relevante de la literatura nacional.

2- Aceptación de Bases.-

Las presentes Bases Administrativas, anexo complementario como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes.

3- Publicación Y DISTRIBUCIÓN de las Bases.-

Se realizará mediante la distribución de afiches de difusión del concurso, en las 15 regiones del país, a través de la Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Dicha distribución y publicación comenzará a contar de la dictación del presente acto administrativo.

4- Restricciones e inhabilidades.-

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y trabajadores del CNCA cualquiera sea su situación contractual, que tengan o hayan tenido alguna intervención en esta convocatoria.
- b) Ser cónyuge o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional CNCA, de los trabajadores del Consejo referido en el numeral anterior o con funcionarios del CNCA hasta el nivel grado 4º en la escala funcionaria.

La existencia de alguna inhabilidad señalada anteriormente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por el Coordinador de la Unidad de Fomento a la Cultura y las Artes de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

5- Plazo de entrega.-

El plazo de entrega de las obras se extiende desde 02 de mayo de 2016 al 31 de agosto de 2016, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

6- Lugar y horario de entrega de las obras.-

Los trabajos deben ser única y exclusivamente entregados en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ubicada en Oficiales Gamero #551, Rancagua y en el siguiente horario.

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 Hrs.

Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 Hrs.

Dicho envío puede ser mediante correo certificado o correspondencia normal.

7- Definiciones.-

Por trabajo inédito, se entenderá toda aquella obra no publicada en el territorio nacional.

8- Comunicación de resultados.-

El resultado se dará a conocer por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante correo electrónico al ganador o ganadora y será publicado en la página web oficial del Plan Nacional de la Lectura www.plandelectura.cl.

9- Premio, lugar y forma de pago y otras consideraciones.-

El premio único consistirá en la publicación de la obra y \$1.000.000.- (Un Millón de Pesos) que será entregado mediante un cheque nominativo girado a nombre del ganador o ganadora del concurso.

El premio será entregado en la fecha y lugar que determine el Consejo de la Cultura y las Artes de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para lo cual, comunicará oportunamente al ganador.

El traslado y estadía del ganador para su presencia en el acto de entrega del premio serán cubiertos por el Consejo de la Cultura y las Artes de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

10- Del Jurado y su composición.-

El jurado que determinará al ganador, estará integrado por dos personas de reconocido prestigio literario y un representante del Consejo de la Cultura y las Artes de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

11- De la admisibilidad, evaluación y selección.-

11.1- EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

Recibida las postulaciones, la Unidad de Fomento a la Cultura y las Artes del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins procederá a revisar la admisibilidad de las postulaciones, determinando lo siguiente:

- a) Que la postulación se haya efectuado en la forma establecida en las presentes Bases, respecto a números de versos y género literario.
- b) Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado.
- c) Que se hayan adjuntado los antecedentes obligatorios y con las formalidades señaladas en las Bases de Concurso. Respecto del sobre que contiene la individualización del autor, se revisará como admisibilidad que contenga dicho sobre todos los antecedentes solicitados en las Bases de concurso.

11.2- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- Los miembros del jurado deberán redactar un acta individualizada por cada obra que se presente al Concurso, la cual contenga las apreciaciones de cada evaluador. Dicha acta podrá ser solicitada posteriormente por quienes hayan participado en el concurso.
- En el mes de septiembre de 2016 el Jurado del Concurso se reunirá las veces que estime pertinente a objeto de dirimir la obra ganadora del presente concurso.
- Los acuerdos del Jurado deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los(as) miembros que asisten a la sesión respectiva.
- El jurado deberá emitir su pronunciamiento dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que cierra la convocatoria del Concurso.
- El acta que contenga el acuerdo final del Jurado incluirá el fundamento de la decisión adoptada, la individualización del trabajo seleccionado, y por último, el seudónimo de su autor(a). Dicha acta deberá ser firmada por todos los integrantes del Jurado.
- La nómina de los(as) integrantes del Jurado será publicada en conjunto con los resultados del presente concurso en el portal www.plandelectura.cl.

- El Jurado podrá declarar desierto el concurso por motivos fundados como asimismo por ser inadmisibles las postulaciones.
- 12- Recepción de las consultas y solicitudes de aclaración** de las Bases y sus anexos, las que podrán realizarse hasta el día 22 de agosto de 2016, a la siguiente casilla de correo electrónico rodrigo.veliz@cultura.gob.cl
- 13-** Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo de la Cultura y las Artes de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ARTÍCULO TERCERO: DEJESE ESTABLECIDO que el Coordinador de la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, deberá adoptar las actuaciones que sean necesarias para difundir y publicar las bases del presente concurso y asimismo velar por la adecuada ejecución de la premiación regulada por las presentes Bases.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE a nivel nacional por medio de la página web oficial del www.plandelectura.cl, las bases aprobadas por la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:

Direcciones Regionales CNCA
Dirección Regional DIBAM
Secretaría Ejecutiva Consejo Nacional del Libro y la Lectura
Coordinador Regional Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes
Coordinador Regional Administración y Finanzas
Unidad Jurídica
Partes